

Instituto Tecnológico Superior de Pánuco

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99432-19-2323-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2323

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia Financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura Nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 38,055.4

Muestra Auditada 27,837.3

Representatividad de la Muestra 73.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en el Instituto Tecnológico Superior de Panuco fueron por 38,055.4 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 27,837.3 miles de pesos, que representó el 73.1%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se llevó a cabo la auditoría número 1934 con título “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” a través de la que se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Panuco (ITSP), ejecutor y administrador de los recursos del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), de la cual se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ITSP en un nivel medio.

Por lo anterior, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2022-1934-002 de fecha 8 de septiembre de 2023 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas, acuerdos que formaron parte de la recomendación con número

de acción 2022-4-99432-19-1934-01-001; asimismo, la Dirección General de Seguimiento de la Auditoría Superior de la Federación determinó el estado de trámite de la acción como "No Atendida". En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido, en incumplimiento del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Veracruz, artículos 1, 2, 5, 6 y 10.

2023-B-30000-19-2323-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron acciones para la implementación de un control interno fortalecido, en incumplimiento del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Veracruz, artículos 1, 2, 5, 6 y 10.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico Superior de Pánuco suscribió en tiempo y forma (2 de enero de 2023) el Convenio para la asignación de los recursos del programa U006 para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 37,056.6 miles de pesos. Posteriormente el Tecnológico Nacional de México (TecNM) asignó recursos adicionales del U006 por concepto de "Proyectos de investigación" por 291.0 miles de pesos, "Estímulo al desempeño del personal docente" por 2,384.2 miles de pesos, y "Complemento de incremento salarial y prestaciones bienales 2023" por 707.8 miles de pesos, para un importe de recursos federales autorizados por 40,439.6 miles de pesos. Sin embargo, no le fueron transferidos los recursos del "Estímulo al desempeño del personal docente" por 2,384.2 miles de pesos, por lo que recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) un total de 38,055.4 miles de pesos, situación revelada en el informe de la auditoría número 420 realizada al "Tecnológico Nacional de México" de la Cuenta Pública 2023.

3. El ITSP abrió una cuenta bancaria productiva para recibir los recursos aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) del Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023 por 38,055.4 miles de pesos y en la que se generaron rendimientos de inversión por 58.4 miles de pesos, cabe mencionar que la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos corresponde con la formalizada en el Convenio para la Asignación de recursos financieros; sin embargo, el ITSP no manejó exclusivamente recursos federales en dicha cuenta debido a que incorporó recursos de otra fuente de financiamiento y utilizó dos cuentas bancarias adicionales para el pago de nómina. Asimismo, se verificó que el ITSP no registró todas las operaciones realizadas de su gestión financiera, por lo que el saldo pendiente por pagar

reportado en el documento denominado “Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Organización Concentrado” no se corresponde con el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023. Adicionalmente, se constató que el ITSP realizó pagos por concepto de nómina correspondientes al ejercicio fiscal 2024 por un importe de 964.8 miles de pesos (dispersión directa a 50 trabajadores de la primer quincena de enero de 2024) erogaciones que corresponden a otro ejercicio fiscal por lo que no debieron pagarse con recursos del U006 2023 y un traspaso el 22 de enero de 2024 a otra cuenta bancaria distinta a la del programa por un importe de 533.5 miles de pesos sin contar con documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 42, 44 y 69, párrafo tercero y cuarto; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 65 y 66, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2023-B-30000-19-2323-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no manejaron exclusivamente recursos federales en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos debido a que incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento y utilizaron dos cuentas bancarias adicionales para el pago de nómina; asimismo, no registraron todas las operaciones realizadas de su gestión financiera, por lo que el saldo pendiente por pagar reportado en el documento denominado Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Organización Concentrado no se corresponde con el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 42, 44 y 69, párrafos tercero y cuarto.

2023-4-99432-19-2323-06-001

Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,498,302.56 pesos (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos dos pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar conceptos de nómina correspondientes al ejercicio fiscal 2024 por un importe de 964,788.44 pesos (dispersión directa a 50 trabajadores de la primera quincena de enero de 2024) erogaciones que corresponden a otro ejercicio fiscal, por lo que no debieron pagarse con recursos del U006 2023, y por realizar un traspaso de recursos el 22 de enero de 2024 a otra cuenta bancaria distinta de la del programa por un importe de 533,514.12 pesos, sin contar con documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 42 y 44; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 65 y 66.

4. El ITSP abrió una cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado por 41,508.5 miles de pesos la cual se corresponde con la formalizada en el Convenio para la Asignación de recursos financieros de fecha 2 de enero de 2023.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El ITSP registró contable y presupuestalmente los ingresos recibidos del U006 2023 por un monto de 38,055.4 miles de pesos, así como 2,384.2 miles de pesos por concepto de estímulo al desempeño importe que no recibió, por lo que no debió de registrarlos como un ingreso (observado en el resultado 6); asimismo, se constató que el ITSP registró los rendimientos de inversión generados al 31 de diciembre de 2023 por 58.4 miles de pesos, para un total registrado de 40,498.0 miles de pesos; por último, se corroboró que el ITSP contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

6. De la revisión a los rubros de Registro e Información Financiera de las Operaciones y Destino de los Recursos, se verificó lo siguiente:

Con la revisión de estados de cuenta bancarios, contables y una muestra de pólizas que representan un monto de 27,837.3 miles de pesos, integrado por 23,385.8 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 denominado “Servicios Personales”; 1,206.1 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros”; 3,206.0 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales” y 38.4 miles de pesos del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, así como los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1.0 miles de pesos correspondientes a recursos no comprometidos ni devengados, se verificó que con recursos del U006 2023 se pagaron 26,209.7 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

- Se constató que el ITSP contó con la documentación comprobatoria del gasto que soporta el registro contable de las operaciones realizadas con recursos del U006 2023 por 23,385.8 miles de pesos, correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, la cual se encuentra cancelada con el sello “Operado con Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006. C.P. 2023” (excepto por lo observado en los resultados 9, 10 y 12).
- Se constató que el ITSP contó con la documentación comprobatoria del gasto que soporta el registro contable de las operaciones realizadas con recursos del U006 2023 por 1,077.4 miles de pesos, correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” la cual se encuentra cancelada con el sello “Operado con Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006. C.P. 2023”; sin embargo, el ITSP registró contablemente de forma incorrecta 128.7 miles de pesos de comprobantes de gastos que no fueron pagados con recursos del U006 2023 (fueron pagados de una cuenta distinta a la que recibió el recurso federal) y no presentó evidencia del registro presupuestal por 483.7 miles de pesos.

- Se constató que el ITSP contó con la documentación comprobatoria del gasto que soporta el registro contable de las operaciones realizadas con recursos del U006 2023 por 1,709.2 miles de pesos, correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales” la cual se encuentra cancelada con el sello “Operado con Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006. C.P. 2023”; sin embargo, el ITSP registró contablemente de forma incorrecta 1,496.8 miles de pesos de comprobantes de gastos que no fueron pagados con recursos del U006 2023 (fueron pagados de una cuenta distinta a la que recibió el recurso federal) y no presentó evidencia del registro presupuestal por 725.9 miles de pesos.
- Se comprobó que el ITSP pagó 37.4 miles de pesos de los 38.4 miles de pesos registrados en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, gasto que no está autorizado para su pago con recursos del U006 2023.
- Se corroboró que el ITSP registró como gasto comprometido, devengado y pagado un importe de 2,384.2 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”; sin embargo, es un importe que no recibió como ingreso y que tampoco realizó el gasto.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO

REGISTROS CONTABLES NO PAGADOS CON RECURSOS DEL U006 2023

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Monto registrado contablemente como pagado al 31 de diciembre de 2023	Monto pagado al 31 de diciembre de 2023 con recursos U006 2023	Diferencia entre lo registrado y lo pagado con recursos del U006 2023
1000	Servicios Personales	33,603.9	33,603.9	0.0
2000	Materiales y Suministros	1,206.1	1,077.4	128.7
3000	Servicios Generales	3,206.0	1,709.2	1,496.8
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	38.4	37.4	1.0
TOTALES		38,054.4	36,427.9	1,626.5

FUENTE: Pólizas contables, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y estados de cuenta bancarios.

- Se constató que el ITSP contó con los comprobantes fiscales vigentes a la fecha de la auditoría, que no celebró operaciones con proveedores que se encuentren en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ; sin embargo, se comprobó que el ITSP contó con dos comprobantes que están cancelados por un importe de 17.3 miles de pesos y que el importe total de los XML no es congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

- Se corroboró que el ITSP contó con 58.4 miles de pesos de rendimientos de inversión generados al 31 de diciembre de 2023, los cuales no comprometió y no los ha reintegrado a la TESOFE a la fecha de la auditoría.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción IV, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 2 de enero de 2023, cláusula segunda.

2023-B-30000-19-2323-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, registraron contablemente de forma incorrecta comprobantes de gastos que se pagaron con recursos del U006 2023 (fueron pagados de una cuenta distinta de la que recibió el recurso federal), no registraron presupuestalmente la totalidad de las operaciones y registraron como gasto comprometido, devengado y pagado un importe que no recibió como ingreso y que tampoco realizó el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción IV, 36, 37, 42 y 70, fracciones I y II.

2023-4-99432-19-2323-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 113,126.29 pesos (ciento trece mil ciento veintiséis pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por pagar 37,400.00 pesos registrados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, que no está autorizado para su pago con recursos del U006 2023, por contar con dos comprobantes que están cancelados por 17,322.46 pesos y que el importe total de los XML no es congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos y por no comprometer y no reintegrar a la TESOFE los rendimientos de inversión generados al 31 de diciembre de 2023 por 58,403.83 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43, y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico

Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 2 de enero de 2023, cláusula segunda.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Organización concentrado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y de los estados de cuenta bancarios, se constató que el ITSP recibió recursos federales del U006 2023 por 38,055.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, devengaron y pagaron 38,054.4 miles de pesos, monto que representó el 99.9% del total ministrado, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 1.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 16 de enero de 2024 fuera del plazo establecido, de acuerdo con lo siguiente:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Porcentaje respecto al monto ministrado
1000	Servicios Personales	34,241.9	33,603.9	33,603.9	33,603.9	33,603.9	88.3%
2000	Materiales y Suministros		1,206.2	1,206.1	1,206.1	1,206.1	3.1%
3000	Servicios Generales	2,814.6		3,206.9	3,206.0	3,206.0	8.4%
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	38.4	38.4	38.4	38.4	0.1%
TOTALES		37,056.5	38,055.4	38,054.4	38,054.4	38,054.4	99.9%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Organización concentrado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, estados de cuenta bancarios

NOTA 1: No se incluyen los rendimientos financieros generados por 58.4 miles de pesos, cuantificados en el resultado 6 del presente informe.

NOTA 2: No se consideraron 2,384.2 miles de pesos de estímulo al desempeño que no transfirió el Tecnológico Nacional de México y que el ITSP registró en el capítulo 1000.

Cabe mencionar que las cifras reportadas por el ITSP no se corresponden con las operaciones de su gestión financiera, lo cual se ve observado en los resultados 3 y 6.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2023-B-30000-19-2323-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no comprometieron ni devengaron la totalidad de los recursos y los reintegraron a la TESOFE fuera del plazo establecido, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de la circular No. MOO/AOO12/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 y la “Agenda de Asuntos Prioritarios TecNM-DITD y el Calendario Operativo 2023”, se constató que el ITSP no remitió al TecNM la información conforme a los plazos y requisitos establecidos, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 2 de enero de 2023, cláusula octava; y de la Agenda de Asuntos Prioritarios TecNM-DITD y el Calendario Operativo 2023.

2023-B-30000-19-2323-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no remitieron al Tecnológico Nacional de México la información conforme a los plazos y requisitos establecidos, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 2 de enero de 2023, cláusula octava; y de la Agenda de Asuntos Prioritarios TecNM-DITD y el Calendario Operativo 2023.

Servicios Personales

9. El ITSP realizó pagos de prestaciones, estímulos y compensaciones de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, no se ajustó al documento denominado “Presupuesto Inicial 2023 - Analítico de Plazas”, toda vez que se pagaron plazas no autorizadas por un importe de 609.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el

Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 2 de enero de 2023, cláusula décima.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO
CUENTA PÚBLICA 2023
PLAZAS NO AUTORIZADAS
(Miles de pesos)

Código	Descripción	Plazas autorizadas	Plazas localizadas en la nómina	Diferencias de plazas	Monto observado
ITS0003	Jefe de División	7	8	1	86.7
A06009	Coordinador de Promociones	2	3	1	29.1
A01001	Jefe de Oficina	3	5	2	184.1
CF34280	Secretaría de Subdirector	5	7	2	135.1
CF34004	Secretaría de Jefe de Departamento	5	6	1	13.3
S14001	Vigilante	5	8	3	161.4
Total					609.7

FUENTE: Bases de nóminas del ejercicio fiscal 2023 y XML proporcionados por la entidad fiscalizada y Conciliación de Plazas y Horas del Instituto Tecnológico Nacional de México

2023-4-99432-19-2323-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 609,652.61 pesos (seiscientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por pagar a trabajadores que ocuparon plazas no autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 2 de enero de 2023, cláusula décima.

10. De la revisión al rubro de Servicios Personales, se verificó lo siguiente:

- El ITSP realizó pagos de horas a Profesores de Asignatura "A" y "B"; sin embargo, los pagos a Profesores de Asignatura "A" fueron por encima de las autorizadas en el documento denominado "Presupuesto Inicial 2023-Analítico de Plazas" por un importe de 3,828.0 miles de pesos, sin autorización del Órgano de Gobierno ni la opinión del TecNM.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 SERVICIOS PERSONALES
 PLAZAS NO AUTORIZADAS
 (Miles de pesos)

Código	Descripción	Horas autorizadas	Horas localizadas en la nómina	Diferencias de Horas	Importe autorizado	Importe pagado	Importe observado
E13001	Profesor Asignatura "A"	1,176	6,901	5,725	587.5	4,415.4	3,828.0
E13002	Profesor Asignatura "B"	3,840	1,848	1,992	2,182.0	1,680.2	0.0

FUENTE: Bases de nóminas del ejercicio fiscal 2023 y XML proporcionados por la Entidad Fiscalizada y Conciliación de Plazas y Horas del Instituto Tecnológico Nacional de México y oficio número M00/A-1441/2022.

- El ITSP realizó retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) sueldos y salarios de enero a diciembre de 2023 por un importe de 4,144.4 miles de pesos, el cual fue enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, el ITSP no realizó los enteros en tiempo y forma, por lo que pagó actualizaciones y recargos por un importe de 42.2 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el ITSP efectuó los pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 7,577.0 miles de pesos y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por 5,129.2 miles de pesos.
- El ITSP pagó retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un importe de 29.3 miles de pesos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 (declaraciones complementarias), que fue un recurso que debió estar comprometido, devengado y pagado con recursos del U006 del ejercicio 2022, por lo que se estaría pagando nuevamente con recursos federales. Asimismo, se comprobó que el ITSP pagó recargos de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por un importe de 3.3 miles de pesos, conceptos no autorizados para pagar con recursos del U006 2023.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 52, 54 y 64, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34 y 36; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 65, 66, fracción II y 134; de la Ley del Seguro Social, artículo 38; del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 2 de enero de 2023, cláusulas segunda y décima.

2023-4-99432-19-2323-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,902,783.09 pesos (tres millones novecientos dos mil setecientos ochenta y tres pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por pagar 3,827,980.32 pesos a Profesores de Asignatura A por encima de las autorizadas en el documento denominado Presupuesto Inicial 2023-Analítico de Plazas; por pagar actualizaciones y recargos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios por 42,184.00 pesos, y por pagar retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y recargos de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 32,618.77 pesos, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 65, 66 y 134, y de la Ley del Seguro Social, artículo 38 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 2 de enero de 2023, cláusula décima.

11. Con la revisión de las nóminas en medio magnético, archivos XML, estados de cuenta bancarios, listados de baja, licencias sin goce de sueldo y cartas de renuncia, se verificó que el ITSP no realizó pagos después a la baja, ni pagos dentro de los períodos de licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2023.

12. Con la revisión de una muestra de 152 expedientes de personal, de la base de datos de la nómina del personal del ejercicio fiscal 2023 y XML, se constató que 142 trabajadores del ITSP cumplieron con el perfil de puestos establecido en su Manual de Organización y que las cédulas profesionales proporcionadas están identificadas en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, el ITSP contrató a 11 trabajadores que no cumplieron con el perfil requerido para su puesto, destinando recursos del U006 2023 por 1,199.1 miles de pesos, como se muestra continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO
 SERVICIOS PERSONALES
 TRABAJADORES QUE NO CUMPLEN CON EL PERFIL DE PUESTO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Clave de Puesto	Descripción de Puesto	No. de Trabajadores	Total	Observaciones	
T06027	Capturista	2	179.1	No cuenta con la educación básica requerida por el Estado Mexicano	
ITS0004	Jefe De Departamento	1	164.2	No cuenta con título de licenciatura	
A01001	Jefe De Oficina	2	184.1	No cuenta con título de licenciatura	
CF53455	Secretaria De Director General	1	85.7	No cuenta con título de licenciatura	
T16005	Laboratorista	1	82.8	No cuenta con la educación básica requerida por el Estado Mexicano	
ITS0002	Subdirector De Área	1	233.6	No cuenta con título de licenciatura	
E13001	Profesor Asignatura "A"	3	269.6	No cuenta con título de licenciatura	
		Total	1,199.1		

FUENTE: XML, Bases de nóminas del ejercicio fiscal 2023 y expedientes de personal, documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III, y del Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco.

El Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con lo que justifica recursos por 164,191.99 pesos debido a que 1 trabajador cumplió con el perfil requerido, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99432-19-2323-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,034,987.27 pesos (un millón treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por contratar y pagar a 10 trabajadores que no cumplieron con el perfil requerido para su puesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III, y del Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco.

13. El ITSP contrató a 92 trabajadores bajo la modalidad de honorarios asimilados al salario, de los cuales, formalizó los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes y se ajustó a lo estipulado en los mismos.

14. El ITSP validó que 170 trabajadores se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y de 4 presentó la documentación que justificó la ausencia (2 renuncias voluntarias y 2 licencias personales), y de una muestra de 50 trabajadores presentó documentación que acreditó la existencia de los trabajadores a través de las listas de asistencia de los meses de febrero y noviembre de 2023.

15. Con la revisión de las nóminas en medio magnético, archivos XML, estados de cuenta bancarios y de la página de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), del Sistema de Administración Tributaria, se verificó que el total de trabajadores del ITSP cuentan con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y con su Clave Única de Registro de Población (CURP) válidos y susceptibles de recibir facturas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. El ITSP realizó diversas adquisiciones de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe en su conjunto de 2,442.8 miles de pesos, de las cuales de manera individual no superaron el importe de 31.1 miles de pesos (importe equivalente a trescientas veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 2023) en estos casos la norma no exige estudio de mercado ni la celebración de un contrato; sin embargo, el ITSP realizó 11 adquisiciones por un importe de 428.0 miles de pesos que superaron los 31.1 miles de pesos, de las cuales no contaron con al menos tres cotizaciones ni con los contratos respectivos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 42, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 82.

2023-B-30000-19-2323-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron 11 adquisiciones las cuales no contaron con al menos tres cotizaciones ni con los contratos respectivos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 42, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 82.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,158,851.82 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,837.3 miles de pesos, que representó el 73.1% de los 38,055.4 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Pánuco mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Pánuco comprometió, devengó y pagó 38,054.4 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1.0 miles de pesos que se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Pánuco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,158.8 miles de pesos, que representó el 25.7% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Pánuco careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de Pánuco incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no entregó los informes trimestrales conforme al periodo y fecha límite, establecidos en el calendario operativo 2023.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Pánuco no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio 2023, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, el Instituto Tecnológico Superior de Pánuco remitió los oficios números 897.27.24/ITSP/DG de fecha 28 de noviembre de 2024 y 251.27.24/ITSP/SA de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 16 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



6 HOJAS



Instituto Tecnológico Superior de Pánuco

Pánuco, Ver., a 06/Diciembre/2024
OFICIO N°. 251-27v24/ITSF/SA

TELTELJU/SESP/2024

12 DIC 2024
6 HOJAS
RECIBIDO
FO 3672

C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
P R E S E N T E

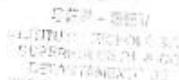
En respuesta a su atento oficio número DAGF "B2"/0138/2024 de fecha 15 de noviembre del 2024 mediante el cual anexa la Cédula que contiene los Resultados Finales y las Observaciones preliminares resultante de la auditoria número 2323 con Título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de la revisión de la Cuenta Pública 2023 para que se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, me permito anexar información complementaria referente a las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS) con los números de oficios siguientes:

1. Oficio número 882.27.24/ITSF/2024.
2. Oficio número 883.27.24/ITSF/2024.
3. Oficio número 884.27.24/ITSF/2024.
4. Oficio número 885.27.24/ITSF/2024.
5. Oficio número 886.27.24/ITSF/2024.
6. Oficio número 887.27.24/ITSF/2024.

Quedo a sus distinguidas órdenes para cualquier comentario al respecto, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E
"Aprender para Trascender"



C.P. ANTONIO TORRES VAZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PANUCO

ccp. Archivo



Principio Avenda Ángela Flores, S/N Solidaridad, Pánuco, Veracruz, C.P. 99999 Tel. 01662662609 x 266-23-11
e-mail: itspanuco@hotmail.com





AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECEPCIONADO

R 02 DIC 2024

9/38

OFICIALIA DE P.P.

EDIFICIO ASESORIA

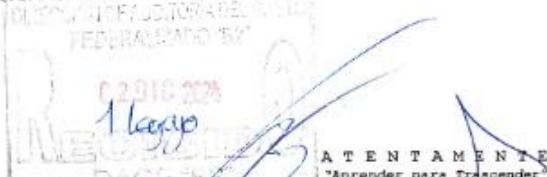
Instituto Tecnológico Superior de Pánuco

Pánuco, Ver., a 287 Noviembre/2024
OFICIO No. 897.27.24/ITSP/DG

C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
P R E S E N T E

En respuesta a su atento oficio número DRGF "B2"/0138/2024 de fecha 15 de noviembre del 2024 mediante el cual anexa la Cédula que contiene los Resultados Finales y las Observaciones preliminares resultante de la auditoria numero 2323 con Titulo Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de la revisión de la Cuenta Pública 2023 para que se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, me permito anexar Cédula de Justificación y Aclaración a las Observaciones de la Cuenta Pública 2023 y con su respectivo soporte documental.

Quedo a sus distinguidas ordenes para cualquier comentario al respecto, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"Aprender para Trascender"
MTRA. JEANET MARTINEZ ETIENNE
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO



SEP - SEV
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE PÁNUCO
DIRECCIÓN

cop. Archivo



Protección: Ivania Alfonso Torino, SII Solidaridad, Pánuco Veracruz, C.P. 91990 Tel. 0199 265-29-08 y 266-23-11
correo: ivanialfonso@solidaridad.pnu.edu.mx



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimientos U006 ITS

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajena y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes), y en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Pánuco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 52, 54, 64, fracción II, 65, fracción IV y 66.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, fracción IV, 33, 34, 36, 37, 38, 42, primer párrafo, 43, 44, 69, párrafos tercero y cuarto y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 42
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
6. Código Fiscal de la Federación: artículo 29.
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 82
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, 66, fracción II, 124, fracciones I y III y 134.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Veracruz, artículos 1, 2, 5, 6 y 10, del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 2 de enero de 2023, cláusulas segunda, octava y décima; de la Ley del Seguro Social, artículo 38; de la Agenda de Asuntos Prioritarios TecNM-DITD y el Calendario Operativo 2023, y del Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco; de la Ley del Seguro Social, artículo 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.